

29 30
reunir
y

RESOLUCION N° 023

RENE BUSTAMANTE MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En ejercicio de sus atribuciones legales y,
CONSIDERANDO:

QUE el quince de junio de mil novecientos sesenta y siete, en la Notaría Sexta del Cantón Quito, a cargo del señor Doctor Cristóbal Guarderas Lugo, se ha otorgado la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL TE C.A.";

QUE el señor Frederick L. Walker, como mandatario de la Compañía, como lo ha justificado con el poder inserto en la misma escritura, ha comparecido presentando tres copias notariales de ésta y ha solicitado la aprobación;

QUE la escritura pública de reforma y codificación de estatutos se ha celebrado con observancia de los requisitos legales para su validez,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura de reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL TE C.A.", otorgado ante el Notario de Quito Doctor Cristóbal Guarderas L., el 15 de junio de 1.967.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, sede de la Compañía, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la referida escritura de reforma y codificación de estatutos y la presente Resolución y asiente en las copias - la razón de esta inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Quito, el texto completo de la escritura de reforma y codificación de estatutos de "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL TE C.A.", la solicitud de aprobación y la presente Resolución, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de ésta Compañía otorgada ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas el 27 de julio de 1.964, que ha sido aprobada mediante esta Resolu-

30
31
través

- dos -

ción y sienta razón en las copias.

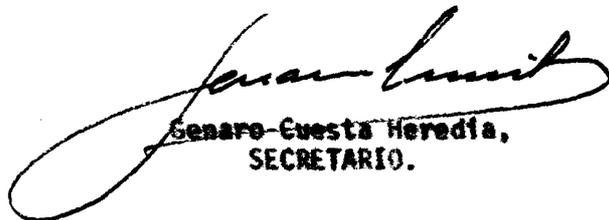
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario doctor Cris-
tóbal Guarderas, anote al margen de la ma-
triz de la escritura pública de 15 de junio de 1.967 y tam-
bién al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de
julio de 1.964, que la primera de éstas escrituras ha si-
do aprobada en virtud de esta Resolución. El señor Notario -
anotará en las copias estas razones.

Cumplido con lo que se ordena en esta Re-
solución vuelva el expediente a este Despacho.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superin-
tendencia de Compañías, en Quito, a 27 de junio de 1.967


René Bustamante Muñoz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor -
René Bustamante Muñoz, Superintendente de Compañías, en Qui-
to, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y sie-
te.- CERTIFICO.-


Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO.


JPT/cac
27-VI-67